

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del nueve de diciembre de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el dos de diciembre de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 361/2015 del tres de diciembre de dos mil quince, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Teresita de Jesús Montelongo Hernández, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Teresita de Jesús Montelongo Hernández, su nombramiento de Secretaria Proyectista interina y se le adscribe a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del

Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

2.- Oficio 362/2015 del tres de diciembre de dos mil quince, del Magistrado de la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Sandra Edith Barragán Márquez, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Sandra Edith Barragán Márquez, su nombramiento de Secretaria Proyectista interina y se le adscribe a la Tercera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de diciembre de dos mil quince.-----

3.- Oficio 1657 del siete de diciembre de dos mil quince, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Laura Verónica Chávez Cabrera, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil quince.-----

4.- Oficio 346/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante

el cual propone se prorrogue al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado., se prorroga al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de diciembre de dos mil quince.-----

5.- Oficio 1842/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a Daniel Abraham Fernández Mendoza, su nombramiento de Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a Daniel Abraham Fernández Mendoza, su nombramiento de Invitador interino y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de diciembre de dos mil quince.-----

6.- Oficio 1843/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a la

licenciada María de Lourdes Purón Covarrubias, su nombramiento de Especialista adscrita a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada María de Lourdes Purón Covarrubias, su nombramiento de Especialista Interina y se le adscribe a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil dieciséis.-----

7.- Oficio 1458/2015 del ocho de diciembre de dos mil quince, de la Directora de Contraloría, mediante el cual propone se prorrogue al C.P. José de Jesús Reyna Padilla, su nombramiento de Auditor adscrito a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga al C.P. José de Jesús Reyna Padilla, su nombramiento de Auditor interino y se le adscribe a la Dirección de Contraloría, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de diciembre de dos mil quince.-----

8.- Oficio 112/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, se prorroga a Rodrigo Eduardo Rodríguez Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino, por el término de un mes y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintidós de diciembre de dos mil quince.-----

9.- Oficio 1974/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Cristian Reyes García, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 70, 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga al licenciado Cristian Reyes García, su nombramiento de Secretario Proyectista interino adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil quince.-----

10.- Oficio 469/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez, su nombramiento de Actuaría adscrita a esa Central de Actuarios.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez, su nombramiento de Actuaría interina, por el término de tres meses, con efectos del siete de enero de dos mil dieciséis y se le adscribe a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

11.- Oficio 1794 del siete de diciembre de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Anaí Torres Garza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a la licenciada Anaí Torres Garza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de diciembre de dos mil quince.-----

12.- Oficio sin número del cuatro de diciembre de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a Kassandra Yaritza de la Cruz Vela, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.--

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorroga a Kassandra Yaritza de la Cruz Vela, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de enero de dos mil dieciséis.-----

13.- Oficio 503/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, del Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Julio César Mújica Saucedo, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra en definitiva a Julio César Mújica Saucedo, Oficial de Mantenimiento adscrito al Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil quince.-----

14.- Oficio 449/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Diana Verónica Sánchez Guerra, Encargada de Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Diana Verónica Sánchez Guerra, Encargada de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad.-----

15.- Oficio 450/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico adscrita a la Sala de Audiencias,

perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico adscrita a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

16.- Oficio 451/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Marycarmen Turrubiates García, Auxiliar Técnico adscrita a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Marycarmen Turrubiates García, Auxiliar Técnico adscrita a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

17.- Oficio 452/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región

Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Luis Alberto Rocha García, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Luis Alberto Rocha García, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, causa baja por promoción como Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.-----

18.- Oficio 453/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Carlos Adrián García Moya, Auxiliar Jurídico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta

que se hace, se nombra en definitiva a Carlos Adrián García Moya, Auxiliar Jurídico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

19.- Oficio 454/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Jaime Adrián Cuesta Castellanos, Auxiliar Técnico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

20.- Oficio 455/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Rodolfo Campeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en el extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.-----

21.- Oficio 456/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva al ingeniero Pablo Chávez Posada, Auxiliar Técnico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva al ingeniero Pablo Chávez Posada, Auxiliar Técnico adscrito a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

22.- Oficio 457/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Mariana

Alejandra García Reyes, Auxiliar Jurídico adscrita a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Mariana Alejandra García Reyes, Auxiliar Jurídico adscrita a la Sala de Audiencias, perteneciente a la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

23.- Oficio 2846/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Esperanza Cruz Pérez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil quince.-----

24.- Oficio 2847/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se

**nombre en definitiva al licenciado Mario Enrique Cedillo Charles,
Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----**

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra en definitiva al licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil quince y se le adscribe al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en consecuencia causa baja por promoción como Secretario Proyectista en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

25.- Oficio 1841/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Álvaro Ramón Villanueva Prior, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de Elisa Aguilera Zapata, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Álvaro Ramón Villanueva Prior, Oficial Judicial “B” adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del veintinueve de diciembre de dos mil quince.-----

26.- Oficio 1844/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Alejandro de Jesús Martínez Ledesma, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y dado que existe vacante, se nombra en definitiva al licenciado Alejandro de Jesús Martínez Ledesma, Jefe de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecisiete de diciembre de dos mil quince; en consecuencia causa baja por promoción como Especialista en la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de Reynosa.-----

27.- Oficio 1850/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y dado que con fecha

catorce de enero pasado, este Consejo de la Judicatura determinó la plantilla de personal para el funcionamiento del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos y sus Unidades Regionales, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que existe vacante, se nombra en definitiva a Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos de esta ciudad, con efectos a partir del treinta de diciembre de dos mil quince; en consecuencia causa baja por promoción como Oficial Judicial “B” en la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.-----

28.- Oficio 104/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 16 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva a la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

29.- Oficio 105/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar,

mediante el cual propone se nombre en definitiva a Faustino Galarza Rodríguez, Oficial de Mantenimiento adscrito al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Faustino Galarza Rodríguez, Oficial de Mantenimiento y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

30.- Oficio 106/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jorge Ezequiel Hernández Vallejo, Supervisor de Convivencia adscrito al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que el profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 17 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva al licenciado Jorge Ezequiel Hernández Vallejo, Supervisor de Convivencia y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

31.- Oficio 107/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva a la licenciada Luisa Porfiria Chávez Barrera, Psicóloga y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

32.- Oficio 108/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Blanca Sofía Calderón Reséndez, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atendiendo a las necesidades de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, en razón de que existe vacante, se nombra en definitiva a Blanca Sofía Calderón Reséndez, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

33.- Oficio 109/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva a la licenciada Verónica Patricia Ramos Ortiz, Psicóloga y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar de Matamoros, CECOFAM Matamoros, con efectos a partir del veintitrés de diciembre de dos mil quince.-----

34.- Oficio 110/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada María Isabel Torres Castillo, Supervisora de Convivencia adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que la profesionista que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 17 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva a la licenciada María Isabel Torres Castillo,

Supervisora de Convivencia y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintidós de diciembre de dos mil quince.-----

35.- Oficio 111/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada María Concepción Tristán Alejos, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada María Concepción Tristán Alejos, Oficial Judicial “B” adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del veintinueve de diciembre de dos mil quince, con las funciones generales y especiales que al cargo relativo prevén los artículos 14 y 20 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

36.- Oficio 113/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Glenda Viridiana Rea Morán, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, atento a la propuesta contenida en el oficio de cuenta, aunado a que la profesionista

que se propone reúne el perfil y los requisitos que prevén los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se nombra en definitiva a la licenciada Glenda Viridiana Rea Morán, Psicóloga y se le adscribe al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, con efectos a partir del dieciséis de diciembre de dos mil quince.-----

37.- Oficio 1759/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Hugo Alejandro Gerónimo Portales, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo del cambio de adscripción del licenciado Bernabé Rodríguez Herrera, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Hugo Alejandro Gerónimo Portales, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Judicial, con efectos a partir del veintinueve de diciembre de dos mil quince.-----

38.- Oficio 1760/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Misael Ricardo Escobar Saldaña, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Misael Ricardo Escobar Saldaña, Oficial Judicial “B”

adscrito al Archivo Regional del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.--

39.- Oficio 1761/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Samuel Caleb Medina Posada, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Samuel Caleb Medina Posada, Oficial Judicial “B” adscrito al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.-----

40.- Oficio 3380/2015 del treinta de noviembre de dos mil quince, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia presentada por la licenciada Diana Elena Bonilla Juárez, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a la licenciada Perla Yaneth Muñoz Mendoza, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con efectos a partir del ocho de diciembre de dos mil quince.-----

41.- Oficio 3605/2015 del cinco de diciembre de dos mil quince, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre en definitiva a María Luisa Ríos Acevedo, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Gloria Emilia Salazar Hernández, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a María Luisa Ríos Acevedo, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con efectos a partir del quince de diciembre de dos mil quince.-----

42.- Oficio 4909 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Raúl Reyes del Ángel, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que resulta necesario en razón de la comisión conferida al licenciado Manuel Aponte Ríos, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como

trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Raúl Reyes del Ángel, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de enero de dos mil dieciséis, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

43.- Oficio 441/2015 del tres de diciembre de dos mil quince, del licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de participar como facilitador en el “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral” dentro del Proceso Penal Acusatorio y Oral con sede en la ciudad de Nuevo Laredo, se concede al licenciado Ignacio García Zúñiga, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del siete al diez y del catorce al diecisiete de diciembre de dos mil quince, así como del cinco al ocho y del once al catorce de enero de dos mil dieciséis.-----

44.- Oficio 4926/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, del licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia

en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día cinco de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veintiún años ocho meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Juan Manuel Ham Cortés, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día cinco de diciembre de dos mil quince, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

45.- Oficio 2296/2015 del ocho de noviembre de dos mil quince, de la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE que al efecto exhibe, se concede a la licenciada Alma Idalia Durán Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de

suelo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del catorce al dieciséis de diciembre de dos mil quince, por lo que se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

46.- Oficio 1643/2015 del treinta de noviembre de dos mil quince, del licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda en el próximo nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cuatro al ocho de enero de dos mil dieciséis, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

47.- Oficio 2258/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Arquitecto Alberto Cantú Portales, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Proyectos y Obras, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de seis años nueve meses dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda en la intervención quirúrgica a la que será sometida su esposa con motivo del nacimiento de su hija, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al Arquitecto Alberto Cantú Portales, Oficial Judicial “B” adscrito al Departamento de Proyectos y Obras del Supremo Tribunal de Justicia, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del cuatro al ocho de enero de dos mil dieciséis.-----

48.- Escrito del tres de diciembre de dos mil quince, de Nereida Rodríguez Ramos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veintidós años nueve meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia médica que al efecto exhibe, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a Nereida Rodríguez Ramos, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del

catorce al diecisiete de diciembre de dos mil quince y del cuatro al veintinueve de enero de dos mil dieciséis.-----

49.- Oficio 2675/2015 del ocho de diciembre de dos mil quince, de Anallely Salazar Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de cuatro años cinco meses dentro del Poder Judicial, que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a Anallely Salazar Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo por el término de cuatro días hábiles, a saber: diez, once, catorce y quince de diciembre de dos mil quince; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.-----

50.- Oficio 2280/2015 del siete de diciembre de dos mil quince, del Director de Administración, por el que remite solicitud de permiso prejubilatorio que realiza Dora Isabel Ingles Ledezma, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, a quien de conformidad con el estudio de antigüedad y de aportaciones anexo es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Dora Isabel Ingles Ledezma, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo por el término de dos meses, a título de permiso prejubilatorio, con efectos a partir del uno de enero de dos mil dieciséis.-----

51.- Oficio 2188/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Personal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta y un días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Armando Marín Flores, Titular del Módulo de Primera Respuesta Médica del Poder Judicial del Estado, por el término de treinta y un días, comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

52.- Oficio 4511/2015 del dos de diciembre de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el día uno de diciembre en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada María Bertha Alicia Navarro Pérez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, por el día uno de diciembre de dos mil quince, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

53.- Oficio sin número del dos de diciembre de dos mil quince, de la licenciada Karen Selene Rangel Llamas, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Karen Selene Rangel Llamas, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil quince.-----

54.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se apruebe la celebración por parte del Poder Judicial del Estado de un

Contrato de Servidumbre de Paso con la persona moral denominada PROMOTORÍA HABITAT DE VICTORIA, S.A. de C.V.--

“ACUERDO.- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para que se apruebe la celebración por parte del Poder Judicial del Estado de un Contrato de Servidumbre de Paso con la persona moral denominada PROMOTORÍA HABITAT DE VICTORIA, S.A. de C.V.; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- Primero.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-

----- Segundo.- Es de considerar que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a través de su entonces apoderado especial, licenciado Benito Hernández Pérez, concertó contrato de compraventa con la parte vendedora licenciada María Fidelfa Marcia Pérez Cantú, respecto de una fracción de terreno de 15,000 mts². (quince mil metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 150.00 m.l. con carretera Victoria-Soto la Marina (a Villa de Casas); al Sur en 150.00 m.l. con la otra fracción lote 4, lote 3 y lote 2, propiedad de la licenciada María Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, Carmen Alejandra Pérez Cantú de Rodríguez y Eloísa Adriana Pérez Cantú de Núñez, respectivamente, camino de por medio; al este en 100.00 m.l. con la propiedad de Carmen

Alejandra Pérez Cantú de Rodríguez, al oeste en 100.00 m.l. con propiedad que se reserva la vendedora, correspondiente al bien inmueble con una superficie total de 2-25-93 Has, ubicado en Carretera Victoria-Soto la Marina (a Villa de Casa), sin número, lote 4, dentro del fundo legal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, tal y como se puede advertir de la Escritura número 3,816 (tres mil ochocientos dieciséis), de dieciséis de diciembre de dos mil nueve, pasada ante la Fe del licenciado Raúl Gutiérrez Cerda, Notario Público número diecisiete con ejercicio en esta ciudad.-----

----- **Tercero.**- Por otra parte, ante el escrito presentado por el M.V.I.I. Ing. Jorge René Guajardo Maldonado, Director General de la personal denominada PROMOTORÍA HABITAT DE VICTORIA, S.A. de C.V., de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, mediante el cual solicita autorización para continuar con la Avenida Anacahuíta, donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento Villas del Carmen, autorizado por el R. Ayuntamiento en el año dos mil cuatro, para el proyecto urbanístico que implica que dicha Avenida se construya de concreto hidráulico, con una sección de diecisiete metros que incluyen banquetas y camellón central y alumbrado público, así como la interconexión del drenaje, mediante una perforación bajo la avenida de la Unidad que conecte con el emisor del drenaje de la COMAPA ubicada en la margen norte de la multicitada avenida, en virtud de que se hace necesario para su diseño urbano la continuación a través del bien inmueble citado principalmente y propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en resumen, el establecimiento de la servidumbre de paso, que tendrá como consecuencia la introducción de servicios de drenaje, agua y electricidad, de los que se beneficiará directamente el inmueble propiedad del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por lo que se estima conveniente autorizar la celebración del contrato respectivo entre el Poder Judicial del

Estado y PROMOTORÍA HABITAT DE VICTORIA, S.A. de C.V., a fin de constituir la servidumbre de paso a que se ha hecho referencia.-----

----- Es por todo lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.-** Se aprueba la celebración de un Contrato sobre Servidumbre de Paso con la persona moral denominada PROMOTORÍA HABITAT DE VICTORIA, S.A. de C.V., por los motivos y para los efectos reseñados con antelación.-----

----- **Segundo.-** Por tanto, en ejercicio de la facultad de representación que le corresponde al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, formalícese, en su oportunidad, dicho contrato para que surta sus efectos legales. Por último, comuníquese el presente proveído al Director de Administración para los efectos legales procedentes.”.-----

55.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que, con motivo de la celebración de la tradicional posada anual del Poder Judicial el próximo diecisiete de diciembre, se conceda licencia a los Jueces de Primera Instancia y Menores del Estado, excepto los correspondientes al Primer Distrito Judicial, para ausentarse de sus labores en esa fecha a fin de que estén en posibilidad de asistir a dicho evento.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 45, 88 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración que está programada para el diecisiete de diciembre de dos mil quince la celebración de la posada anual del Poder Judicial, y en razón de la distancia y tiempo de traslado, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores en esa fecha, a los Jueces de Primera

Instancia y Jueces Menores del Estado, excepto los correspondientes al
Primer Distrito Judicial, conforme a la siguiente relación:-----

II DISTRITO JUDICIAL ALTAMIRA	
Gilberto Barrón Carmona	Juez Primero de lo Civil
Cuauhtémoc Castillo Infante	Juez Segundo de lo Civil
Raúl Julián Orocio Castro	Juez Tercero de lo Civil
María de Lourdes Domínguez Gómez	Juez Cuarto de lo Civil
Teresa Olivia Blanco Alvizo	Juez Quinto de lo Civil
María Inés Castillo Torres	Juez Sexto de lo Civil
Luis Manuel Navarro Cruz	Juez Primero de lo Familiar
Antonia Pérez Anda	Juez Segundo de lo Familiar
Dora Alicia Hernández Francisco	Juez Tercero de lo Familiar
Adriana Pérez Prado	Juez Cuarto de lo Familiar
José Alfredo Reyes Maldonado	Juez Quinto de lo Familiar
Sergio Arturo Arjona Moreno	Juez Primero de lo Penal
Walter de la Garza Hernández	Juez Segundo de lo Penal
José Ricardo Silva Salinas	Juez Tercero de lo Penal
Samuel Hernández Serna	Juez de Ejecución de Sanciones
Lisette López Mayett	Juez Especializado en Justicia para Adolescentes
Ma. Teresa Ruiz Alemán	Juez Primero Menor
Blanca Isela Ruiz Martínez	Juez Segundo Menor
Erasmus Rubén Rubio Garza	Juez Tercero Menor
José Díaz Valladares	Juez Cuarto Menor
Víctor Fernando Reyes Hernández	Juez Quinto Menor
III DISTRITO JUDICIAL NUEVO LAREDO	
Rubén Galván Cruz	Juez Primero de lo Civil
Ramiro Gerardo Garza Benavides	Juez Segundo de lo Civil
Pedro Caudillo Gutiérrez	Juez Primero de lo Familiar
Pablo Arellano Calixto	Juez Segundo de lo Familiar
Noé Uresti Martínez	Juez Primero de lo Penal
Juan Leobardo Ramos Jasso	Juez Segundo de lo Penal
José Luis Tobías Bazán	Juez de Control
José Alberto Ciprés Sánchez	Juez de Control
María Elena Casas Guerra	Juez Segundo Menor
IV DISTRITO JUDICIAL H. MATAMOROS	
Jesús López Ceballos	Juez Primero de lo Civil
José David Hernández Niño	Juez Segundo de lo Civil
Joel Galván Segura	Juez Primero de lo Familiar
Carlos Alejandro Corona Gracia	Juez Segundo de lo Familiar
Juan Manuel Ham Cortés	Juez Segundo de lo Penal
Rafael González Carreón	Juez de Ejecución de Sanciones
Norberto Cisneros Maravilla	Especializado en Justicia para Adolescentes
Rosalía Gómez Guerra	Juez de Control
Carlos Favián Villalobos González	Juez de Control
María Isabel Vallín Delgadillo	Juez Primero Menor
Perla Raquel de la Garza Lucio	Juez Segundo Menor
V DISTRITO JUDICIAL	

REYNOSA	
Rafael Pérez Ávalos	Juez Segundo de lo Civil
Marisa Iracema Rodríguez López	Juez Tercero Civil
Priscilla Zafiro Pérez Cosío	Juez Primero de lo Familiar
Armando Saldaña Badillo	Juez Segundo de lo Familiar
Raúl Escamilla Villegas	Juez Tercero de lo Familiar
Rogelio Ramírez Sánchez	Juez Primero de lo Penal
Andrés Escamilla González	Juez Segundo de lo Penal
Isaías Contreras Tamayo	Juez Tercero de lo Penal
Claudia Olimpia Gámez Rey	Juez Especializado en Justicia para Adolescentes
Ruperto García Cruz	Juez Menor
VI DISTRITO JUDICIAL MIGUEL ALEMÁN	
Fernando Emmanuel González de la Rosa	Juez de lo Civil y Familiar
José Raúl Rodríguez Ornelas	Juez de lo Penal
José Luis Márquez Sánchez	Juez Menor
VII DISTRITO JUDICIAL CD. MANTE	
José Ramón Uriegas Mendoza	Juez de lo Civil
Adriana Báez López	Juez de lo Familiar
Raúl González Rodríguez	Juez de lo Penal
Isidro Rodríguez Madrigal	Especializado en Justicia para Adolescentes
Adolfo García Izaguirre	Juez Menor
VIII DISTRITO JUDICIAL XICOTÉNCATL	
Karla Karina Trejo Torres	Juez Mixto
Eusebio Mayorga Rivera	Juez Menor de Llera
IX DISTRITO JUDICIAL TULA	
Santiago Espinoza Camacho	Juez Mixto
Adriána Maldonado Salazar	Juez Menor
Rafael Carbajal Rivera	Juez Menor de Jaumave
X DISTRITO JUDICIAL PADILLA	
Reyna Karina Torres Barrientos	Juez Mixto
Griselda Guerreño Alemán	Juez Menor
Raúl Almaguer Miranda	Juez Menor de Hidalgo
XI DISTRITO JUDICIAL SAN FERNANDO	
Ana Victoria Enríquez Martínez	Juez Menor
XII DISTRITO JUDICIAL SOTO LA MARINA	
Aldo René Rocha Sánchez	Juez Mixto
Simeón Aréchar Camacho	Juez Menor
XIII DISTRITO JUDICIAL RÍO BRAVO	
Ana Verónica Reyes Díaz	Juez de lo Civil y Familiar
Alma Idalia Durán Aguilar	Juez de lo Penal
Benito Juárez Cruz	Juez Menor
XIV DISTRITO JUDICIAL VALLE HERMOSO	
Juan Fidencio Rodríguez Salinas	Juez Mixto
Laura Nancy de la Garza Magaña	Juez Menor

XV DISTRITO JUDICIAL GONZÁLEZ	
Clara Esperanza Cavazos Martínez	Juez Mixto
Ana María Juárez Torres	Juez Menor
Juan Manuel Castillo Martínez	Juez Menor de Aldama

----- En consecuencia, los mencionados Jueces, deberán instruir para que sus respectivos Secretarios de Acuerdos o quienes hagan las veces, en su caso, se hagan cargo del despacho durante su ausencia.-----

56.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de establecer la cobertura del servicio durante el segundo periodo vacacional del año en curso, de los Jueces de Control de la Primera, Tercera y Cuarta Región Judicial, con residencia en esta capital, Matamoros y Nuevo Laredo, respectivamente, dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 89 y 122, fracciones III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, implementado por ahora en las regiones Primera, Tercera, y Cuarta, con residencia en esta capital, Matamoros y Nuevo Laredo, respectivamente, resulta necesario prever la cobertura del servicio durante el segundo periodo vacacional del año en curso, al que se alude en la circular 2/2014 emitida por el Tribunal Pleno el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, particularmente por lo que hace a los actos que requieren Control Judicial, en el mencionado Sistema Penal; en ese orden de ideas, se toma el acuerdo de que los licenciados Ignacio García Zúñiga, Aldo René Rocha Sánchez, Rosalía Gómez Guerra y José Luis Tobías Bazán, Jueces de Control de la Primera, Tercera y Cuarta Región Judicial, con residencia en esta capital, Matamoros y Nuevo Laredo, respectivamente, cubran el segundo período vacacional, ejerciendo sus funciones como legalmente corresponde en la

circunscripción territorial que comprende dichas Regiones Judiciales, quienes disfrutarán de su respectivo periodo vacacional a partir del quince de enero de dos mil dieciséis; en la inteligencia, que respecto al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, deberá atender la función encomendada y requerimientos del servicio, tanto del sistema tradicional en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, como del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la circunscripción aludida; luego entonces, el licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del área Penal del referido Juzgado Mixto de Soto la Marina, disfrutará de su periodo vacacional del dieciocho de diciembre de dos mil quince al tres de enero de dos mil dieciséis.-----

**57.- Propuesta del Magistrado Presidente tendiente a autorizar la
plantilla de personal para el inicio de operaciones del Sistema de
Justicia Penal Acusatorio y Oral, en la Quinta Región Judicial,
con residencia en Reynosa.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a que el Congreso del Estado, emitió la Declaratoria que establece la incorporación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, a partir del día once de enero de dos mil dieciséis, en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, perteneciente a la Quinta Región Judicial, respecto a diversos tipos penales del Código Penal para el Estado, considerando que se hace indispensable contar con el personal necesario para la entrada en operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se autoriza la plantilla inicial de personal para tal fin, con la previsión presupuestal correspondiente, consistente en: dos Jueces de Control, un Administrador de Sala de Audiencias, un Jefe de Seguimiento de Causas,

cinco Auxiliares Jurídicos y dos Auxiliares Técnicos, creándose las plazas respectivas.-----

58.- Propuesta del Magistrado Presidente, para que se dé por concluida la comisión del licenciado Carlos Favián Villalobos González, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial con residencia en esta ciudad que le fuera asignada en la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se da por concluida la comisión conferida al licenciado Carlos Favián Villalobos González, en la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, con efectos a partir del once de enero de dos mil dieciséis, y, consecuentemente, se reincorpore en las funciones que tiene como Juez de Control de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad.---

59.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Kenia Yudith de la Rosa Córdova, Oficial Judicial “B” interina y se le habilite para que realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Jesús Marcelo González Castillo, aunado a la propuesta que se hace y que además consta que la profesionista propuesta aprobó el examen correspondiente, se nombra a la licenciada

Kenia Yudith de la Rosa Córdova, Oficial Judicial “B” interina y se le habilita para que realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil quince, por lo que se le instruye a fin de que levante acta recepción de lo que estará bajo su responsabilidad.-----

60.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción al licenciado José Luis Valdez Díaz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se cambia de adscripción al licenciado José Luis Valdez Díaz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil quince.-----

61.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se cambie de adscripción a la licenciada Erika Yadira Hernández Rodríguez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, se cambia de adscripción a la licenciada Erika Yadira Hernández Rodríguez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil quince.----

62.- Oficio 344/2015 del cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se comisione al licenciado Elyel Hiram Márquez Arjona, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Archivo Regional de Altamira al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo y se le habilite para que realice funciones de Secretario de Acuerdos en dicho juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la comisión del licenciado Sergio Ortiz Barrón, aunado a la propuesta que se hace, se comisiona al licenciado Elyel Hiram Márquez Arjona, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Archivo Regional de Altamira al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, a quien además se le habilita para que realice funciones de Secretario de Acuerdos en el referido Juzgado Menor, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil quince, por lo que se le instruye a fin de que levante acta recepción de lo que estará bajo su responsabilidad.-----

63.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se transfiera la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada en el Juzgado

Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial al Archivo Regional de Altamira y se adscriba a la licenciada Janet Carolina Chan Martín en el referido Archivo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado Presidente, por una parte, se transfiere la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada en el Juzgado Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial al Archivo Regional Altamira; y, por otra, se adscribe a la licenciada Janet Carolina Chan Martín, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” en el referido Archivo Regional de Altamira, con efectos a partir del catorce de diciembre de dos mil quince.-----

64.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el tres de diciembre de dos mil quince, de la Magistrada de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en apercibimiento impuesta a la licenciada María Elizabeth Alvarado Martínez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, dentro del toca CONFIDENCIAL, derivado de la causa penal CONFIDENCIAL instruida en contra de CONFIDENCIAL y otro por el delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad y otro.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previa inscripción que el Secretario Ejecutivo haga en el libro de correcciones y sanciones, del apercibimiento impuesto a la licenciada María Elizabeth Alvarado Martínez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado

Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, al Departamento de Personal para que se agregue al expediente formado a la servidora judicial en mención y surta sus efectos legales.-----

65.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de diciembre de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena requerir informe a diversas autoridades a efecto de localizar el domicilio actual y correcto del tercero interesado CONFIDENCIAL, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y otro contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

66.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL ambos presentados el dos de diciembre de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito por el que la impetrante promueve queja contra la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

67.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el siete y ocho de diciembre de dos mil quince, del licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante los cuales en alcance a su diverso CONFIDENCIAL remite copia certificada de los oficios dirigidos a la Procuradora de Protección a la Mujer, la Familia y Asuntos Jurídicos del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Tampico, así como la respuesta dada a los mismos, tendientes a garantizar las convivencias entre la menor involucrada y su progenitor, dentro del expediente natural CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 122, fracciones XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, remitiendo copia certificada de las documentales descritas con anterioridad, por lo que se ordena agregar a los antecedentes del cuadernillo **CONFIDENCIAL** para los efectos legales conducentes; en consecuencia, procédase conforme a lo determinado por el Juez de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, en la ejecutoria pronunciada dentro del juicio de amparo **CONFIDENCIAL.-----**

68.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, el primero en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, y los dos últimos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, adscritos al referido Distrito

Judicial, a efecto de proveer respecto a la oportunidad de los desahogos de vista y las pruebas ofrecidas por las partes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a los **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL**, desahogando la vista que se les mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refieren y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando personas para tal efecto. Ahora bien, del escrito de queja se advierte que la quejosa **CONFIDENCIAL**, ofrece pruebas y al respecto se provee en los siguientes términos:-----

----- En relación a las documentales públicas consistente en **a)** copia certificada de todo lo actuado en el expediente **CONFIDENCIAL**, y de manera especial el contrato de mutuo con garantía hipotecaria, en el que se describe plenamente el bien inmueble consistente en lote numero **CONFIDENCIAL** ubicado en **CONFIDENCIAL**, con una superficie de 300.00 m2; **b)** certificado de reserva de prioridad de la propiedad identificada con número de finca 18705 a nombre de la quejosa expedido el cuatro de septiembre de dos mil quince, por el Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas; y, **c)** copia certificada de la escritura pública número **CONFIDENCIAL** de fecha dos de junio de dos mil once, pasada ante la fe del licenciado Joaquín Guillermo Argüelles Fernández, Notario Público número uno de Tampico, Tamaulipas, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogadas. Se admiten igualmente con citación de la parte contraria, la presuncional legal y humana e instrumental de

actuaciones en los términos a que hace referencia la quejosa, de conformidad con los artículos 286, fracciones II y VII, 304, 324, 325, fracción VIII, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en la medida que la citada instrumental participa de la misma naturaleza de la prueba documental y no requiere, por ende, de especial preparación, se tiene por desahogada, y por lo que hace a la presuncional, se reserva hacer referencia y valoración al momento de resolver en el presente asunto. Respecto a la instrumental de actuaciones que ofrecen los **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, consistente en todo lo actuado en el expediente natural **CONFIDENCIAL**, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y toda vez que ya obra incorporada a los autos por haberla exhibida la quejosa, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no amerita especial preparación para recibirla, se tiene por desahogada. Por otra parte, se admite la presuncional legal y humana que ofrece el **CONFIDENCIAL** en los términos a que hace referencia en su escrito de desahogo de vista, la que de conformidad con los artículos 286, fracción VIII, 304, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se admite a trámite, y se reserva hacer referencia y valoración de la misma al momento de resolver en el presente asunto. Por último, toda vez que así corresponde al estado procesal que guardan los autos, se abre una dilación para el desahogo de pruebas por el término de diez días que será común, por lo que se instruye al Secretario Ejecutivo para que asiente el cómputo respectivo.-----

69.- Estado procesal que guardan los autos del expediente
CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de

oficio contra los **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, respectivamente, adscritos al **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**, a efecto de proveer respecto a la oportunidad de los desahogos de vista y las pruebas ofrecidas por las partes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a los servidores judiciales desahogando la vista que se les mandó dar en torno a los hechos que les son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refieren. Ahora bien, respecto a las documentales públicas que ofrece el **CONFIDENCIAL**, consistente en: **a)** copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre custodia definitiva de menor del índice del **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, misma que obra en autos por haber sido anexada al informe del Director de Visitaduría Judicial; **b)** copia certificada de la sentencia definitiva número **CONFIDENCIAL** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince y acuerdo del doce de octubre del presente año que declara ejecutoriada la sentencia, emitidos en el expediente mencionado; promoción consistente en escrito de **CONFIDENCIAL**, presentada el tres de noviembre del citado año y proveído que recae a la misma, en el que se advierte el cumplimiento voluntario de las partes a la resolución dictada en el referido expediente; y, **c)** copia certificada de la sentencia emitida en fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** en el que se considera que no existió irregularidad alguna en el juicio de orden familiar, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso

artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en razón de que las exhibe adjuntas a su desahogo de vista, es procedente su admisión, y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogada. Se admite igualmente la presuncional en su doble aspecto legal y humana en los términos a que hace referencia el **CONFIDENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 286, fracción VIII, 304, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, reservándose hacer referencia y valoración de la misma al momento de resolver en el presente asunto. Asimismo, en relación a la solicitud por parte del **CONFIDENCIAL**, de llamar a juicio a **CONFIDENCIAL**, representante del menor dentro del expediente natural **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva promovido por **CONFIDENCIAL**, se advierte improcedente su petición, toda vez que ninguna de las hipótesis que contempla el numeral 51 del Código de Procedimientos Civiles es aplicable al procedimiento de queja que nos ocupa, máxime si éste se sigue de oficio. Por otra parte, en cuanto a la documental pública que ofrece el servidor judicial **CONFIDENCIAL**, consistente en copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ordinario civil sobre custodia definitiva de menor del índice del **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial; con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que obra incorporada a los autos, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no amerita especial preparación para recibirla, se tiene por desahogada. Igualmente se le admite la presuncional en su doble aspecto legal y humana en los términos a que hace referencia el servidor público, de conformidad con los artículos 286, fracción VIII, 304, 385, 386 y 387 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, reservándose hacer referencia y valoración de la misma

al momento de resolver en el presente asunto. Ahora bien, y visto que el procedimiento de queja se inició de oficio, se tienen como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: **a)** informe rendido mediante oficio **CONFIDENCIAL** del quince de septiembre de dos mil quince, del Director de Visitaduría Judicial y el acta de la visita anexa al mismo; y, **b)** copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** del índice del **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial y que fuera exhibida adjunta al Informe rendido por el Director de Visitaduría, las que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogadas.-----

70.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de diciembre de dos mil quince, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL** formado al escrito de **CONFIDENCIAL**, en el que plantea inconformidad respecto a la actuación de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, titular actual e inmediato anterior del **CONFIDENCIAL** del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

71.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de diciembre de dos mil quince, de la Comisión de Administración y Finanzas, mediante el cual propone el archivo definitivo del cuadernillo **CONFIDENCIAL** relativo a los oficios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** de **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con

residencia en CONFIDENCIAL, por los que hizo del conocimiento el faltante de diversos certificados de depósito que fueran exhibidos en los procesos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL instruidos en su orden contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, se ordenó agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la Comisión de Administración y Finanzas dando cumplimiento al acuerdo del cuatro de noviembre pasado, y como se solicita, archívese el cuadernillo de antecedentes como asunto concluido, lo anterior, en razón de que el faltante de los diversos certificados de depósito a que hace referencia la titular del Juzgado mencionado, fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público Investigador al radicarse la queja CONFIDENCIAL.-----

72.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cuatro de diciembre de dos mil quince y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual rinde el informe en relación al resultado de la investigación que le fuera encomendada por acuerdo del diecinueve de noviembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL, por el que manifiesta su inconformidad respecto a la actuación del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Director de Visitaduría Judicial rindiendo el informe que le fuera requerido en los términos a que hace referencia en el oficio de cuenta, y adjuntando acta circunstanciada de la visita de fecha veintitrés

de noviembre de dos mil quince y copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio de Interdicto para recuperar la posesión de Menor promovido por **CONFIDENCIAL** contra **CONFIDENCIAL**, documentales que se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, atento al informe que rinde el director de Visitaduría, y a fin de no vulnerar los derechos de los menores y estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos y con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL**, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

73.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de diciembre de dos mil quince y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual rinde el informe en relación al resultado de la investigación que le fuera encomendada por acuerdo del diecinueve de noviembre del año en curso, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por el que hacen del conocimiento diversas irregularidades que atribuyen al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, dentro del proceso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Director de Visitaduría Judicial rindiendo el informe que le fuera requerido en los términos a que hace referencia en el oficio de cuenta, y adjuntando acta circunstanciada de la visita de fecha veintitrés

de noviembre de dos mil quince y copia certificada de diversas actuaciones del expediente **CONFIDENCIAL**, documentales que se ordena agregar a sus antecedentes. Ahora bien, atento al informe que rinde el director de Visitaduría, y a fin de no vulnerar los derechos de los quejosos, y resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos y con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes **CONFIDENCIAL**, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

74.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de diciembre de dos mil quince, del Secretario General de Gobierno, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que plantea inconformidad respecto de la actuación de CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, dentro del expediente natural CONFIDENCIAL; igualmente, se da cuenta con el escrito recibido el ocho de los corrientes, de la propia inconforme por el que realiza diversas manifestaciones, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó agregar a sus antecedentes. Por otra parte, comuníquese vía oficio al Secretario General de Gobierno, que este Órgano Colegiado en fecha once de noviembre de dos mil quince, se pronunció respecto a la inconformidad que plantea **CONFIDENCIAL**, en su diverso escrito presentado el tres de noviembre pasado. Por último, en cuanto al diverso ocurso recibido el ocho de los corrientes, de la propia inconforme, dígasele a la

compareciente que deberá estarse al acuerdo emitido el once de noviembre mencionado.-----

75.- Oficio S CONFIDENCIAL presentado el ocho de diciembre de dos mil quince, del Secretario General de Gobierno, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que promueve queja administrativa contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, adscritos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, dentro del expediente natural CONFIDENCIAL; igualmente, se da cuenta con el escrito recibido el ocho de los corrientes del propio quejoso por el que solicita se otorgue respuesta a su diverso ocuro del treinta de octubre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 111, 112, 114 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó agregar a sus antecedentes. Por una parte, comuníquese vía oficio al Secretario General de Gobierno, que este Órgano Colegiado en fecha once de noviembre de dos mil quince, se pronunció respecto al escrito por el que el inconforme **CONFIDENCIAL** plantea queja contra los servidores judiciales **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, dígase al quejoso que respecto a su petición que hace en el diverso escrito recibido el ocho de los corrientes, deberá estarse a lo acordado en fecha once de noviembre mencionado-----

76.- Oficio CONFIDENCIAL del uno de diciembre de dos mil quince y anexos, de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinticinco de noviembre pasado, dentro del cuadernillo de antecedentes CONFIDENCIAL formado al oficio CONFIDENCIAL de la Juez de Ejecución de

Sanciones de Victoria en relación al exhorto derivado de la Carpeta de Ejecución CONFIDENCIAL deducida de la causa penal CONFIDENCIAL instruida a CONFIDENCIAL y otros por el delito de Robo de Vehículo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 122, fracciones IX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tuvo a la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, dando cumplimiento al informe requerido por este Órgano Colegiado por acuerdo del veinticinco de noviembre de dos mil quince. Por último, comuníquese el presente acuerdo a la Juez de Ejecución de Sanciones de Victoria, para los efectos legales conducentes.-----

77.- Oficio 1062/2015 presentado el tres de diciembre de dos mil quince y anexos, de la Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, mediante el cual solicita se requiera a la Juez de Ejecución de Sanciones de Victoria realice una lista de aquellas carpetas de ejecución donde a su consideración advierta alguna irregularidad por parte de ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dijo a la autoridad oficiante que los medios de comunicación procesal que establecen las leyes, están expeditos a las necesidades requeridas por los órganos jurisdiccionales.-----

78.- Escrito presentado el ocho de diciembre de dos mil quince y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual refiere comparecer en tiempo y forma a exhibir diversas pruebas documentales, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado a su diverso escrito de queja que promueve contra el CONFIDENCIAL,

**CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con
residencia en CONFIDENCIAL.**-----

ACUERDO.- Ahora bien, se advierte de autos que por acuerdo del dos de diciembre de dos mil quince, este Órgano Colegiado previno al promovente a efecto de que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación personal respectiva, diera cumplimiento a lo siguiente: **I.-** exhiba el certificado de depósito por el importe de treinta días de salario mínimo vigente en la capital del Estado; y, **II.-** Presente las pruebas documentales tendientes a acreditar sus afirmaciones, o en su defecto, la copia con sello de recibido, del escrito mediante el cual solicitó al órgano jurisdiccional la copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial; notificación que se realizó mediante diligencia del siete de diciembre del año en curso. En ese contexto, si bien es cierto que el inconforme **CONFIDENCIAL** mediante el escrito presentado el ocho de diciembre en curso, refiere comparecer en tiempo y forma a exhibir pruebas documentales en atención a lo ordenado mediante acuerdo del dos de diciembre mencionado, también lo es, que únicamente exhibe escritos dirigidos al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial así como al Director de Averiguaciones Previas y Coordinadora de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia; de lo anterior se tilda que el quejoso no cumple con las prevenciones ordenadas, ya que omite acompañar los requisitos establecidos en el precisado acuerdo; en esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114, fracción I y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no ha lugar a tenerle dando cumplimiento al acuerdo del dos de diciembre mencionado; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se determina que no ha lugar a dar trámite a la queja que

se insta, por lo que archívese el cuaderno formado como asunto concluido.-----

79.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de diciembre de dos mil quince y anexos, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual comunica las medidas adoptadas en atención al acuerdo de fecha once de noviembre pasado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política Local, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó agregar el oficio y anexos de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se tiene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, comunicando las medidas adoptadas en atención al acuerdo emitido por este Órgano Colegiado en fecha once de noviembre del presente año, con motivo de los hechos y circunstancias expuestos por la Oficial Judicial “B” Ma. Guadalupe Torres Cano, en su escrito del dieciséis de octubre pasado.-----

80.- Escrito presentado el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “B, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, mediante el cual interpone recurso de inconformidad respecto al nombramiento de diversos servidores judiciales.-----

ACUERDO.- Ahora bien, en consideración al recurso de inconformidad que interpone la promovente, dígasele que no ha lugar su solicitud, toda vez que ésta resulta extemporánea, atendiendo a que el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que el término para inconformarse contra los nombramientos de servidores judiciales consta de diez días siguientes al que hayan sido designados, por lo que, tomando en consideración que el escrito fue recibido el veintitrés de noviembre de

dos mil quince y los nombramientos del personal que se adscribió a la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en Matamoros, se elaboraron mediante acuerdo del veintiocho de octubre pasado, mismo que fue publicado por lista el día veintinueve del mes y año antes citado, con efectos de notificación al día siguiente de su publicación de lo que se evidencia, que el término aludido en antecedentes empezó a contar a partir del treinta de octubre mencionado, precluyendo el trece de noviembre del año que transcurre, poniéndose de relieve que a la fecha de su presentación ya había fenecido el plazo de diez días a que alude el precepto legal invocado.-----

81.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cuatro de diciembre de dos mil quince, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite el oficio CONFIDENCIAL del Agente Segundo del Ministerio Público Investigador, con residencia en Tampico, por el que hace del conocimiento la integración de la averiguación previa penal CONFIDENCIAL iniciada con la denuncia presentada por CONFIDENCIAL gro, en su carácter de apoderado legal de CONFIDENCIAL, por hechos atribuidos a los CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, respectivamente, del CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL acompañando copia certificada de las actuaciones ministeriales correspondientes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112, fracción III, 115, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, se tiene al Agente Segundo del Ministerio Público Investigador, remitiendo copia certificada de la averiguación previa penal **CONFIDENCIAL** relativa a la denuncia presentada por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de apoderado legal de

CONFIDENCIAL en contra de los **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, respectivamente, del **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**. Ahora bien, atento a la vista que se da por parte del Agente Segundo del Ministerio Público Investigador, con residencia en Tampico, y a fin de estar en condiciones de resolver lo que en derecho proceda, se impone se turne para su análisis a la Comisión respectiva, por lo que de conformidad con los artículos 12, fracción IX, y 15, fracción II, apartado a), del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, remítase para dichos efectos con carácter devolutivo a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina el cuadernillo de antecedentes que se ordena formar, y para que de ser el caso, en su oportunidad se dé cuenta con su resultado.-----

82.- Expediente QCJE/18/2015 relativo al procedimiento de queja iniciado de oficio contra el licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia, adscrito en la época de los hechos al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente la queja administrativa iniciada de oficio contra el licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, en la época de los hechos. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que el licenciado Santiago Espinoza Camacho, incurrió en falta administrativa dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, instruido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de Robo a Casa Habitación, en agravio de **CONFIDENCIAL**, al omitir remitir oportunamente al tribunal de alzada el

recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria **CONFIDENCIAL** de fecha trece de mayo de dos mil cuatro. **Tercero.-** Se impone al licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, en la época de los hechos, la sanción prevista en la fracción I, del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en Apercibimiento Privado; en la inteligencia que dicha sanción surtirá efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al notificarse la resolución al infractor y de la que el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo, por el Director de Administración, al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales.-----

83.- Expediente QCJE/26/2015 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL de Primera Instancia, adscritos en la época de los hechos, al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial del Estado, con residencia en CONFIDENCIAL.----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es inoperante, por extemporánea, la queja seguido de oficio, (una vez que fue puesto en conocimiento de esta Judicatura por parte del interesado **CONFIDENCIAL**), contra los **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL**, adscritos en la época de los hechos, al **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial del Estado, con residencia en **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución.

Segundo.- No se impone al quejoso multa alguna por la improcedencia

del presente Procedimiento Administrativo de Queja, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

84.- Expediente QCJE/35/2015 relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL y Aracely Gutiérrez Duéñes, CONFIDENCIAL y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Se declara procedente la queja administrativa iniciada de oficio, únicamente en contra de la licenciada Aracely Gutiérrez Duéñes, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, y por las razones y consideraciones señaladas en el Considerando Tercero de la presente resolución. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara improcedente la queja iniciada de oficio en contra del licenciado Andrés Escamilla González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa. **Tercero.-** En los términos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, ha lugar a sancionar a la servidora judicial infractora Aracely Gutiérrez Duéñes, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, y se le impone la sanción prevista en la fracción I del Artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en Apercibimiento Privado, sanción que surtirá efectos al

notificarle la resolución a la infractora, de la cual, en su oportunidad, se deberá tomar nota, por el Secretario Ejecutivo, en el libro respectivo y agregar al expediente personal de la servidora judicial testimonio del presente fallo, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (60) sesenta del acta de Sesión Plenaria de fecha (9) nueve de diciembre de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón